



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Municipal Bono Escolar y Bono Adicional, año 2016.

MONTE PATRIA, 6 de abril de 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Ord. N° 201, del 23/03/2016, del departamento de Educación donde informa cuadro resumen de los funcionarios que percibirán Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional.

Orden de Ingreso N° 5905, de fecha 31 de Marzo de 2016, correspondiente a 1° cuota de bono escolar y bono Adicional, del Departamento de Educación, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.399 /

1. **AUTORIZASE**, girar al Departamento de Educación Municipal los valores correspondientes a 1° cuota Bono escolar y Bono Adicional, según el siguiente detalle:

DETALLE	EDUCACION
Bonos Escolar 1° cuota	11.686.422
Bono Adicional	7.072.000
Bono Escolar 1° cuota JUNJI	708.268
Bono Adicional JUNJI	571.200
TOTALES	20.037.890

2. **CARGUESE**, al Departamento de Educación el giro de \$ 20.037.890 (Veinte millones treinta y siete mil ochocientos noventa pesos), por (1° cuota Bono Escolar y Bono Adicional, incluye funcionarios de la JUNJI), e impútese a la cuenta 214.09.01.002. Educación "Otras Obligaciones Financieras), y gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE